

Los Olivos, 27 de Marzo de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 004-2012-MDLO/CEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 2° señala que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, les son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, la Ley Marco N° 28112 de la Administración Financiera del Sector Público, indica en el 2do. Párrafo del Artículo 40° El Sistema Nacional de Contabilidad, que en lo correspondiente al Sector Público, tiene por finalidad establecer las condiciones para la rendición de cuentas y la elaboración de la Cuenta General de la república; así mismo da precisiones de incorporación de nuevas cuentas en el Plan Contable Gubernamental mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/93.01, ha dado lugar a modificaciones en los anexos a los Estados Financieros de Cierre Contable y presentación de información para la Cuenta General de la República; así como por Resolución Directoral N° 010-2011-EF/50.01, se aprobó una nueva estructura de Estados Presupuestarios, como consecuencia de los cambios en la clasificación de las fuentes de financiamiento, dando lugar a la necesidad de adecuar las normas contables vigentes y formatos para la rendición de cuenta;

Que, la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 para el Cierre Contable y presentación de información para la Elaboración de la Cuenta General de la República; para la presentación de las rendiciones de cuenta y los mecanismos que posibiliten integrar y consolidar los resultados presupuestario, financieros económicos y de inversión de la actividad en un ejercicio fiscal; Asimismo establecen como fecha máxima el 29 de marzo del año siguiente de finalizado el ejercicio presupuestario para presentar los estados financieros y Presupuestarios de la Municipalidad, a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, por Resolución Directoral N° 010-2011-EF/50.01, se aprobó una nueva estructura de Estados Presupuestarios, como consecuencia de los cambios en la clasificación de las fuentes de financiamiento, dando lugar a la necesidad de adecuar las normas contables vigentes y formatos para la rendición de cuentas;

Que, Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto en sus Artículos 41.- Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y Art. 64 Cierre Presupuestario se establecen acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, con el objeto de conciliar y completar los registros presupuestarios de ingresos y gastos efectuados durante el año fiscal;

Que, el Balance de los Estados Financieros y Presupuestarios, tiene como Marco un Presupuesto Municipal ascendente a S/. 122'069,282.00 (Son Ciento veintidós Millones Sesenta y nueve Mil Doscientos ochenta y dos con 00/100 Nuevos Soles), habiéndose cumplido con realizar la Conciliación del Marco legal;

Que, la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Contabilidad han presentado la información requerida de acuerdo a los dispositivos legales que luego de haber sido analizada por esta comisión se ha concluido que dichos estados financieros reflejan la situación económica – financiera de la Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2011;

Que, de conformidad al Artículo 81° de la Constitución Política del Perú, Artículo 9° inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley N° 27245 de Responsabilidad y Transparencia Fiscal modificado por la Ley N° 27598, Ley N° 24680 del Sistema Nacional de Contabilidad y demás normas conexas, el Concejo Municipal por mayoría:

08-2012/CDLO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los **ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y LA MEMORIA FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** correspondientes al **EJERCICIO FISCAL 2011**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LA SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD**, cumplan de acuerdo a Ley con presentar a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública de la Nación y los organismos competentes, los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2011 y la Memoria Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.